

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO TRECE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA y ADRIANA GARCÍA NIETO, con la presencia de los Sres. Jueces de Cámara, Doctores MARIANO GABRIEL IBAÑEZ y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, y la asistencia del Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

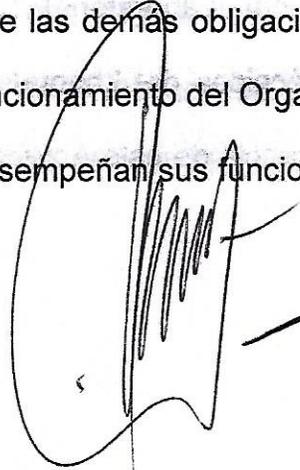
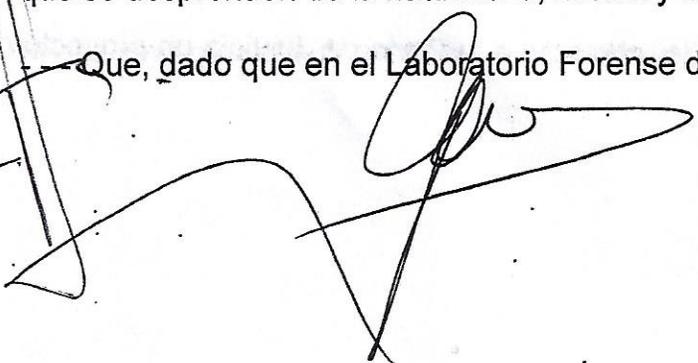
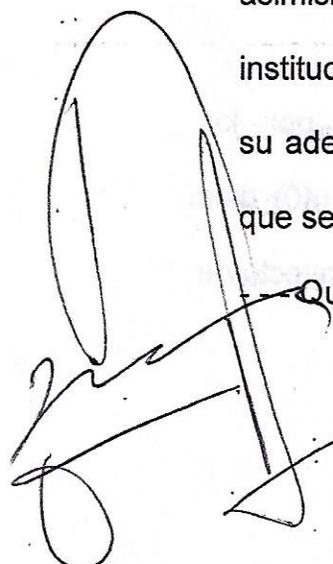
- - - Que actualmente el Laboratorio de Investigaciones Forenses, cuenta con personal altamente especializado en las distintas materias y disciplinas propias de su rol de Auxiliar de la Justicia.

- - - Que resulta necesario optimizar las tareas del Laboratorio como soporte para los demás órganos judiciales que requieran su intervención, disponiendo su estructura funcional, que incluya la línea de conducción y organización, los modos, formas y reglas según los cuales el adecuado funcionamiento del organismo se desarrollará.

- - - Que así, se considera conveniente designar un Director del Laboratorio Forense, con perfil en ejecución y gestión, conocimiento del funcionamiento del Laboratorio, normas procesales, y acuerdos reglamentarios de la Corte que resulten funcionales a él.

- - - Que el Director del Laboratorio Forense, será el encargado de disponer lo pertinente para el buen funcionamiento del organismo; adoptando las decisiones necesarias para que cada caso que ingrese reciba un tratamiento adecuado, distribuyendo el trabajo propio del Laboratorio, siendo el nexo entre los diferentes órganos jurisdiccionales que requieran su intervención, estudio y dictámen, como asimismo responsable de todas las comunicaciones con los demás organismos institucionales que necesariamente se deban vincular con el Laboratorio Forense para su adecuado servicio. Todo esto, sin perjuicio de las demás obligaciones y facultades que se desprenden de la naturaleza, misión y funcionamiento del Organismo.

- - - Que, dado que en el Laboratorio Forense desempeñan sus funciones profesionales



Dr. MARIANO IBAÑEZ
VOCAL

en distintas materias y especialidades vinculadas al servicio de justicia, su Director será asistido por dos Responsables Técnicos.

- - - Que los Responsables Técnicos serán el Médico Forense Jefe y el Médico Forense Subjefe, y reemplazarán al Director en ese orden, en los casos en que éste se encontrara ausente por cualquier causa.

- - - Que el Director y los Responsables Técnicos dependen de la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia.

- - - Que en este sentido, el Director del Laboratorio de Investigaciones Forenses deberá elaborar, con la colaboración de los Responsables Técnicos, un proyecto de reglamentación orgánica del Laboratorio y de la Morgue Judicial, que contemple las normas bajo las cuales se debe cumplir con el trabajo, prevea cometido y funciones de los agentes afectados, y todas aquellas otras circunstancias que permitan hacer más eficaces los esfuerzos del personal jerárquico, administrativo, técnico y obrero y maestranza, para su funcionamiento.

- - - Que dicho proyecto deberá ser elevado a la Corte de Justicia en un plazo que no excederá de cuarenta (40) días corridos a partir de la vigencia del presente.

- - - Que asimismo es necesario que la Morgue Judicial sea conducida por un Director Responsable que coordine la complementación necesaria con el Director y el personal experto del Laboratorio de Investigaciones Forenses.

- - - Por todo ello, y lo dispuesto en el artículo 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, ACORDARON: 1) Designar como Director del Laboratorio de Investigaciones Forenses al Bioingeniero Luis Fernando Gambetta Clevers, D.N.I. N° 25.167.608.

2) Designar como Responsables Técnicos del Laboratorio Forenses de Investigaciones a los Doctores María Beatriz de Fátima Vazquez, D.N.I. N° 17.958.390 y Carlos Washington Cantoni, D.N.I. N° 13.596.739 quienes, en ese orden, reemplazarán al Director, en los casos en que éste se encontrara ausente por cualquier causa.

3) El Director del Laboratorio de Investigaciones Forenses, asistido por los Responsables Técnicos del Laboratorio, en un plazo máximo de cuarenta (40) días corridos de la vigencia de este Acuerdo, elevarán a la Corte de Justicia un proyecto de

Reglamento del Funcionamiento del Laboratorio de Investigaciones Forenses y de la Morgue Judicial.

4) Por Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, hágase saber a todos los Tribunales y organismos administrativos del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, y publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí, que doy fe.

[Signature]
Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

[Signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

[Signature]
Dr. MARIANO IBANEZ
VOCAL

[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
JUEZ DE CAMARA

[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

